



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Unidad

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671**



URBANO



RURAL

N° PERMISO	004
FECHA	04
ROL S.I.I.	1206-15

✓ **VISTOS**

- Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671
- La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente con Ingreso DOM N° 208 de fecha 27/03/2014.
- Memo del Depto. de Inspecciones DOM N° 25 de fecha 11/06/2014, en el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en Avenida Capitán Avalos N°2623
- Visita Inspectiva realizada el día Jueves 24 de Julio de 2014, realizada por la Arquitecto Revisora Srita. Carla Camus Silva.
- Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671

✓ **RESUELVO**

- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 16,81m² ubicada en el primer piso de Avenida Capitán Avalos N°2623, Lote 114, Manzana 5 de la Población Ampliación Chile, de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2. **INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO :**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
VICTOR ROJAS MADUENO	11.814.000-1
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

Nota : En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la L.G.U.C. sobre responsabilidad de los funcionarios.

Se deja presente en el presente documento, que la tramitación queda exenta de pago según lo señala Circular D.D.U. N° 265 , Ord. N° 0054 de fecha 24/01/2014, punto 9 : "Las regularizaciones de ampliaciones de viviendas sociales que se acojan al Art. 1° de la Ley N° 20.671, **están exentas de pagar los derechos municipales** establecidos en el artículo 130 de la L.G.U.C.

3. **INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.

Nota : Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.



Rosa Dimitstein Ardit
**ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

RDA/CCS/hoi
c.c. Depto. de Permisos
- Kardex 23860.
- Archivo